

MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA

DATOS PERSONALES

DNI 42669281
Domicilio Jr. Manuel Gonzales Prada N° 260, Nicolás de Piérola.
Lurigancho - Chosica RUC 10426692819
Teléfono 993030737
Correo mvalderrama198@gmail.com
RNA N° BV 1584 (Registro Nacional de Arqueólogos) COARPE N° 041390
(Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú)

PEFIL PROFESIONAL

Licenciado en Arqueología y docente universitario, con estudios de Posgrado en Docencia Universitaria y Gestión del Patrimonio Cultural; con un diplomado de especialización en Conservación del Patrimonio Arqueológico Inmueble. Con experiencia en la ejecución de Proyectos de Investigación Arqueológica, Puesta en Valor, Análisis de Materiales y Consultoría Arqueológica.

ESTUDIOS SECUNDARIOS

1997 – 2001 Institución Educativa Jorge Basadre. Los Olivos

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

2014 **Licenciado en Arqueología.** Escuela Académica de Arqueología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

2003 – 2007 **Bachiller en Ciencias Sociales con especialidad en Arqueología.** Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ESTUDIOS DE MAESTRIA Y DIPLOMADO

2020 **Diplomado en Contrataciones del Estado.** Colegio de Economistas de Lima

2020 **Diplomado en Gestión Pública.** Colegio de Economistas de Lima

2019 **Diplomado especializado en Conservación del Patrimonio Cultural Arqueológico Inmueble.** Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga / Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (COARPE).

- 2013 – 2014 **Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural.** Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2012 – 2013 **Maestría en Docencia Universitaria.** Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (egresado).

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PUESTA EN VALOR Y CONSULTORIA ARQUEOLÓGICA (CIRA, MONITOREO, EVALUACIONES)

- 2023 **Proyecto de Evaluación Arqueológica con Fines de Potencialidad para la Construcción del Nuevo Puente Salas, Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque (CUI 501225).** Di
Cargo: Arqueólogo Residente
Tiempo: 25 de enero – 03 marzo
- 2020 **Proyecto de Investigación Arqueológica Puesta en Valor del Segmento Norte del Paisaje Cultural Arqueológico Caminos Oquendo, Sector 1 - Callao - Lima.** Empresa ARQUEOCARE EIRL. Dirigido por el Lic. Moisés Linares.
Cargo: Arqueólogo encargado de las excavaciones arqueológicas, supervisión del trabajo de campo apoyo y apoyo en la elaboración de informe final (responsable de campo).
Tiempo: 01 de enero – 31 agosto
- 2019 **Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochirí**
Cargo: Director del proyecto.
Tiempo: 6 de agosto – 01 octubre
- Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de conservación en el Paisaje Cultural Arqueológico Caminos Oquendo, Sector 1, Segunda Etapa.** Empresa ARQUEOCARE EIRL / Campo Santo Parque del Recuerdo. Dirigido por la Lic. RinaClares.
Cargo: Arqueólogo encargado de campo y excavaciones (responsable de campo).
Tiempo: 01 de abril – 31 de julio
- 2018 **Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de Diagnóstico de la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón – Lima. Ministerio de Cultura.** Dirigido por el Lic. Augusto Neyra Carrillo
Cargo: Arqueólogo residente.
Tiempo: 05 de junio – 23 julio
- 2015 – 2018 **Proyecto Investigación Arqueológico Huaca Bellavista, como parte del Proyecto de Inversión Pública (PIP):** Dirigido por la Lic. Roxana Gómez Torres
Cargo: Jefe de campo y excavación.
Tiempo: 01 de octubre 2015 – mayo 2018

SEMINARIOS, TALLERES EN PATRIMONIO Y CONSERVACIÓN

- 2022 Asistente al VIII Coloquio Internacional de Arqueología: **Cronologías de la Costa Norte del Perú. Recientes estudios y panoramas**, realizada el 11 de agosto del 2022. Fundación WIESE.
- 2022 Asistente al VIII Coloquio Internacional de Arqueología: **La arqueología financiada mediante el mecanismo de obras por impuestos. El caso de El Brujo**, realizada el 10 de agosto del 2022. Fundación WIESE.
- 2018 Asistente al **Curso - Taller Fotogrametría aplicada al Registro del Patrimonio Cultural, replicas 3D con cámaras Digitales** realizado los días 05, 06, y 07 de abril del 2018 en la casa de Ejercicios Espirituales Santa Rosa. Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima.
- 2018 Asistente al **Seminario Patrimonio Arquitectónico y Centros Históricos**, realizado los días 11, 12, y 13 de enero del 2018 en la casa de Ejercicios Espirituales Santa Rosa. Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima.
- 2017 Asistente al Curso – Taller “Patrimonio Cultural como recurso pedagógico en las aulas”.
División de Educación y Extensión Cultural del Parque de las Leyendas.
- 2016 Asistente al **Seminario: Diagnostico y Estudios Preliminares para la Elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Cultural Edificado**, realizado los días 28, 29 y 30 de setiembre del 2016 en la Casa de Ejercicios Espirituales Santa Rosa, Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima.
- 2016 Asistente al **Seminario de Conservación y Valoración del Patrimonio Cultural**, realizado los días 17, 18 y 19 de agosto del 2016 en la casa de Ejercicios Espirituales Santa Rosa. Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima.
- 2015 Asistente al **Segundo Taller de Software aplicado a la Arqueología (Autocad y Skecht up 8)**, realizado los días 16, 17 y 18 de abril del 2015. ArqueCAD.
- 2014 Asistente al **I Curso Teórico – Práctico de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles Pre – Hispánicos de Arquitectura en Barro**, realizador los días 11, 15 y 18 de octubre y 01, 08, 15 y 22 de noviembre del 2014 en el Centro Cultural del Museo de Arqueología y Antropología de la UNMSM y en el Sitio Arqueológico Huaca Pucllana.
- 2013 Asistente a la Conferencia Educación Patrimonial: Cuéntame Huaca, a cargo de las arqueólogas Consuelo Gonzales y Carmen Pachas. Museo de

Arqueología y Antropología del Centro Cultural de la UNMSM.

- 2011 Asistente al **III taller de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de Monumentos Arquitectónicos** “Conservación de la Arquitectura de piedra y barro: Aspectos Teóricos y Metodológicos”. realizador del 28 al 30 de enero del 2011. Zona arqueológica Caral / Ministerio de Cultura.
- 2010 Asistente al **II taller de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de Monumentos Arquitectónicos** “Teoría y Práctica de la Conservación en Construcciones de Piedra y Tierra” realizador del 26 al 28 de marzo del 2010. Proyecto Especial Arqueológico Caral, Supe / Instituto Nacional de Cultura.
- 2010 Asistente al **I taller de Investigación, Conservación y Puesta en Valor 2010 Arquitectónicos** “Conservación del Patrimonio Edificado en tierra o piedra asentada con tierra; Aspectos Estructurales en Áreas Sísmicas” realizador del 25 al 27 de enero del 2010. Proyecto Especial Arqueológico Caral, Supe / Instituto Nacional de Cultura.

PUBLICACIONES

- 2022 **VALDERRAMA, Marco**
La incompatibilidad entre el Patrimonio Arqueológico y el Crecimiento Urbano en la quebrada de Yanacoto. Distrito de Lurigancho – Chosica. En *Revista ConCiencia EPG*. UNE-Cantuta (en edición).
- 2022 **VALDERRAMA, Marco**, y PADILLA, Rodrigo.
Una mirada a los sitios del Formativo en la sierra de Lima (Huarochiri). Avances de investigación en el marco del PIA Sisigaya 2019. En *Actas del Congreso Nacional de Arqueología del Perú*. Ministerio de Cultura (VIII), 353-359.
- 2022 RODRÍGUEZ, Milagros y **VALDERRAMA, Marco**
Registro inicial para el diagnóstico de conservación del sitio arqueológico Quebrada Golondrina, valle de Lurín. En *Actas del VII Congreso Nacional de Arqueología del Perú*. Ministerio de Cultura (VII), 525-537.
- 2022 **VALDERRAMA, Marco** y ASTOVILCA, Gregorio y LINARES, Moisés
Los caminos del valle bajo del Chillón: Reflexiones a partir del Camino Prehispánico de Oquendo. En *Actas del Congreso Nacional de Arqueología del Perú*. Ministerio de Cultura (VII), 515-523.
- 2021 CLARES, Rina y **VALDERRAMA, Marco**
El camino Prehispánico de Oquendo, avances de la segunda temporada de campo. En *Actas del Congreso Nacional de Arqueología del Perú*. Ministerio de Cultura (VI), 97-107.
- 2020 **VALDERRAMA, Marco** y TOSSO, Walter

Una aproximación a la secuencia arquitectónica del Edificio Sur de Las Shicras, valle medio de Chancay, Lima (en revisión).

- 2017 TOSSO, Walter; FLORES, Luis y **VALDERRAMA, Marco**
Las Shicras en la Emergencia de la Complejidad Arcaica. En *Revista Histórica*, Tomo XLVII:321 -340. Órgano de la Academia Nacional de Historia.

APORTE EN PUBLICACIONES

- 2018 Informe final: **Enfoque crítico reflexivo: una alternativa para mejorar la práctica docente intensiva de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNE Enrique Guzmán y Valle.** Investigación ejecutada con fondos provenientes del FEDU. Vicerrectorado de Investigación / Instituto de Investigación / Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 2013 Libro: **Caral La Civilización más Antigua de Las Américas: 15 Años develando su Historia.** Instituto Nacional de Cultura / Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe ISBN 978-612-45179-0-7.
- 2008 Libro: **Vichama de Vegueta, comparte con Caral 5000 mil años de identidad Cultural.** Instituto Nacional de Cultura. ISBN 978-6034-5179-2-9.
- 2007 Libro: **Los valores sociales y culturales de Caral-Supe: la civilización más antigua del Perú América y su rol en el desarrollo integral y sostenible.** Instituto Nacional de Cultura / Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe. ISBN 978-9972-9738-9-5.

PONENCIAS

- 2022 **VALDERRAMA, Marco**
“Los rituales en la sociedad prehispánica”. Conferencia en la Sede del Innova Schools – Los Olivos 2 Santa Ana, Lima (setiembre).
- 2021 **VALDERRAMA, Marco** y PADILLA, Rodrigo
“Una mirada a los sitios del Formativo en la sierra de Lima (Huarochiri): avances de investigación en el marco del PIA Sisigaya 2019”. VIII Congreso Nacional de Arqueología (agosto).
- 2020 RODRÍGUEZ, Milagros y **VALDERRAMA, Marco**
“Una aproximación del registro inicial para el diagnóstico de conservación del sitio arqueológico Quebrada Golondrina, valle de Lurín”. VII Congreso Nacional de Arqueología (octubre).
- 2020 **VALDERRAMA, Marco**; ASTOVILCA, Gregorio y LINARES, Moisés

- “Estudio de la tecnología constructiva del camino prehispánico de Oquendo - Callao: el caso del Sector I”. VII Congreso Nacional de Arqueología (octubre).
- 2019 TOSSO, Walter; **VALDERRAMA, Marco** y ESTEBAN, Milagros
 “Los Inicios de la Complejidad Arquitectónica en el valle de Chancay: El caso de las Shicras”. I Congreso Internacional de Arquitectura Andina (noviembre).
- 2019 CLARES, Rina y **VALDERRAMA, Marco**
 “El camino prehispánico en Oquendo: Una aproximación desde su configuración arquitectónica y funcional”. VI Congreso Nacional de Arqueología del Perú (agosto).
- 2019 **VALDERRAMA, Marco**
 “La Ocupación prehispánica en la Huaca Bellavista”. IV sesión del taller de Capacitación de Promotores Culturales. Municipalidad distrital de Santa Anita, Lima (junio).
- 2015 ESTEBAN, Milagros y **VALDERRAMA, Marco**
 “Renovación arquitectónica de los sectores A y B de las Shicras, valle medio de Chancay, Lima”. II Congreso Nacional de Arqueología del Perú (agosto).
- 2012 **VALDERRAMA, Marco**
 “La Relación del Patrimonio Cultural con el desarrollo local en armonía con el medio ambiente”. Foro – Taller Conservatorio de humedades y Desarrollo Local. Municipalidad Distrital de Vegueta (agosto).
- 2011 **VALDERRAMA, Marco**
 “Investigaciones arqueológicas en el sitio Vichama, Huaura. Una aproximación a la secuencia constructiva del Edificio Dual (Sector F)”. XVII Congreso Peruano del Hombre y la Cultura Andina y Amazónica. Huacho (agosto).
- 2011 **VALDERRAMA, Marco**
 “Las investigaciones en el sitio Arqueológico Vichama, Végueta”. I Seminario Regional de Ciencias Sociales: Aporte de la Antropología y Arqueología a la Educación. Universidad José Faustino Sánchez Carrión, Huacho (julio).
- 2011 **VALDERAMA, Marco**
 “La Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Vichama en Relación al Turismo”. Conferencia por el día Mundial del Turismo. Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle (julio).

**RUC N° 10426692819****REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****VALDERRAMA RIVERA MARCO ANTONIO**

Domiciliado en: LIMA - LIMA - LURIGANCHO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 24/02/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/02/2017

FECHA IMPRESIÓN: 25/10/2022**Nota:**Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES

APELLIDOS : VALDERRAMA RIVERA

NOMBRES : MARCO ANTONIO

DE LA CONDICIÓN DEL PROFESIONAL:

GRADO : BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGÍA.
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

TÍTULO : LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA.
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

DE LA EVALUACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 94° Y 95° DEL REGLAMENTO DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS (D.S. N° 003-2014-MC).

SE CONCLUYE:

**OTORGAR EL CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES**

N° BV-1584

Ministerio de Cultura
Viceministerio General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
D.G.P.A.

Luis Felipe Mejía Huamán
Director General

Lima, 30 de Junio del 2015

LFMH/laft

Av. Javier Prado Este N° 2465 San Borja, Lima 41- Perú. Teléfono (511) 618-9393
www.cultura.gob.pe



COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD

EL DECANO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO:

CERTIFICA

CIH - 2023 **znkSI7f0J6**

QUE LA/EL PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA:

MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA

ADSCRITA/O A LA SEDE REGIONAL: **Sede Centro - LIMA**

REGISTRO DE MATRÍCULA DEL COARPE N°: **41390**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 24575 Y EL ESTATUTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS
DEL PERÚ (D.S. N° 014-ED), LA/EL CITADA/O PROFESIONAL SE ENCUENTRA EN ESTADO HÁBIL Y EN CONSE-
CUENCIA ESTÁ AUTORIZADA/O PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ARQUEÓLOGA/O A NIVEL NACIONAL.

EL PRESENTE CERTIFICADO
TIENE VIGENCIA HASTA:

31 de diciembre del 2023



HÉCTOR AUGUSTO WALDE SALAZAR
DECANO

Diseño de habilitación: Pablo Miguel Enriquez Puma

GRADOS Y TÍTULOS

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ciencias Sociales

con fecha 23 de Junio de 2008 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Ciencias Sociales

Especialidad: Arqueología

a Don(ña)

**Marco Antonio
Valderrama Rivera**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 23 de Setiembre de 2008.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL



DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 03262-R-08 Fecha 30.1.07.2008

Registrado a fojas 342 del libro IV de la Facultad

Registrado a fojas 32 del libro 29 de la Secretaría General

Lima, 24 de noviembre de 2007

42669281

INTERESADO

D.N.I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANCARLOS



A814600

A00814600



Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General

[Signature]

Lima, 04 NOV. 2008



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SANCARLOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe CERTIFICA, que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.



Nº 07184 - 2

REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ciencias Sociales

con fecha 07 de Octubre de 2014 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciado en Arqueología

a Don (ña) **Marco Antonio Valderrama Rivera**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 30 de Marzo de 2015


SECRETARIO GENERAL


RECTOR


DECANO


DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA
PROFESIONAL



A001DA1551TP0063712

Autorizado por R.R. N° 05264-R-14 Fecha 24 / 10 / 2014

Fecha

Registrado a fojas 051 del libro VI de la Facultad

Registrado a fojas 193 del libro 76 de la Secretaría General

Lima, 15 de Abril de 2015

INTERESADO

D.N.I. 92669281

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Sede de Arequipa

N° 000313



El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.



Lima, 15- ABR 2015

Ing. RAÚL GERMÁN PEZARRO CABRERA
Secretario General (a)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"
Escuela de Posgrado



CONSTANCIA

N° 069-2020-R-EPG-UNE

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y
VALLE QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, don **MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA**, ex alumno del
PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON
MENCIÓN EN DOCECIA UNIVERSITARIA, código de estudiante
N° 20123037, Régimen Regular, académicamente:

INICIÓ SUS ESTUDIOS: Periodo Lectivo 2012-I (abril)

CONCLUYÓ SUS ESTUDIOS: Periodo Lectivo 2013-II (diciembre)

El ex alumno en mención, ha realizado satisfactoriamente sus
estudios aprobando los **52** créditos de acuerdo a su Plan de
Estudios, encontrándose en la condición de **egresado**.

Se expide la constancia a solicitud del interesado para los fines que considere
conveniente.

La Molina, 20 de enero de 2020



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora de la EPG

mr

HISTORIAL ACADEMICO DE CALIFICACIONES

Estudiante : 13157036 - VALDERRAMA / RIVERA / MARCO ANTONIO
Plan de Estudios: 2005 - Plan de Estudios 2005

Situación Académica: Inactivo
Modalidad de Ingreso: ER - Examen Regular

FAC	ESC	PLAN	ESP	CIC	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CALIF.	TIP	CRD	SEC	ACTA	Nº ACTA / RESOL.
Periodo Académico 2013												
Asignatura Semestral 2013-1												
15	412	2005	0	1	S7B012	HISTORIA DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO	(17)	O	2	1	P-Cerrada	201311541220050S7B0121P
15	412	2005	0	1	S7B014	GLOBALIZACION, CULTURA Y DESARROLLO	(14)	O	3	1	P-Cerrada	201311541220050S7B0141P
Asignatura Semestral 2013-2												
15	412	2005	0	2	S7B023	GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL I	(14)	O	3	1	P-Cerrada	201321541220050S7B0231P
15	412	2005	0	2	S7B024	REGIMEN JURIDICO DEL PATRIMONIO CULTURAL	(18)	O	3	1	P-Cerrada	201321541220050S7B0241P
Periodo Académico 2014												
Asignatura Semestral 2014-1												
15	412	2005	0	1	S7B010	TALLER DE INVESTIGACION I: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTÍFICA	(15)	O	8	1	P-Cerrada	201411541220050S7B0101P
15	412	2005	0	1	S7B013	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	(13)	O	3	1	A-Cerrada	201411541220050S7B0131A
15	412	2005	0	1	S7B013	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	(8)	O	3	1	P-Cerrada	201411541220050S7B0131P
15	412	2005	0	3	S7B033	PLAN MAESTRO I	(17)	O	2	1	P-Cerrada	201411541220050S7B0331P
Asignatura Semestral 2014-2												
15	412	2005	0	2	S7B020	TALLER DE INVESTIGACION II: ENFOQUES SOBRE LA GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL	(15)	O	8	1	P-Cerrada	201421541220050S7B0201P
15	412	2005	0	4	S7B041	PLAN MAESTRO II	(18)	O	2	1	P-Cerrada	201421541220050S7B0411P
15	412	2005	0	4	S7B044	SEMINARIO: REHABILITACION, REVITALIZACION Y GESTION DE CIUDADES HISTORICAS	(14)	O	2	1	P-Cerrada	201421541220050S7B0441P

	por Convalidación:		por Equivalencia		en Plan Actual		Total	Total
	Asignat.	Créd.	Asignat.	Créd.	Asignat.	Créd.	Asignat.(s)	Créditos
Obligatorios Aprob. :	0	0,0	0	0,0	10	36,0	10	36,0
De Especialidad Aprob. :	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Elect. Generales Aprob. :	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Elect. de Esp. Aprob. :	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Optativos Aprob. :	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Alternativos Aprob. :	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
	0	0,0	0	0,0	10	36,0	10	36,0
Nº de Periodos Acad. Matriculados:		4	Aprob. de otra Especialidad :				0	0,0
Promedio Ponderado:		15,250	Aprob. mas de una vez :				0	0,0
Promedio Estudios Generales:		0	Otros Aprob. :				0	0,0
Total de créditos necesarios para aprobar plan actual:							72,0	





COLEGIO DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA



DIPLOMA

Otorgado a:

Marco Antonio Valderrama Rivera

En reconocimiento a su asistencia, cumplido y aprobado con los requisitos de la realización correspondiente al "DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO INMUEBLE", desarrollado en la ciudad de Lima, del 06 de julio al 02 de noviembre del 2019.

MODALIDAD PRESENCIAL

- Bloques	: 06	- Créditos	: 27
- Módulos	: 18	- Horas	: 306

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma.

Lima, 02 de noviembre del 2019.



Mg. Wilber Bolívar Yapura
DECANO DEL COLEGIO
DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA



Colegio de Economistas de Lima

**ESCUELA LATINOAMERICANA
DE ALTOS ESTUDIOS**

ESLAE



DIPLOMA

Se otorga el presente a:

MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA

Por haber concluido y aprobado el diplomado en

CONTRATACIONES DEL ESTADO

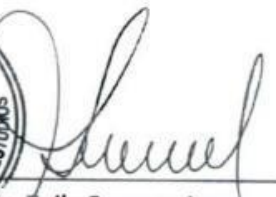
Realizado del 27 de julio al 28 de septiembre de 2020, con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 21 de diciembre de 2020




Lic. Econ. Carlos Alfredo Castro Gao
Decano
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA




Lic. Zoila Socorro Jamanca Amez
Director Académico
ESLAE



Colegio de Economistas de Lima

ESCUELA LATINOAMERICANA
DE ALTOS ESTUDIOS

ESLAE



DIPLOMA

Se otorga el presente a:

MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA

Por haber concluido y aprobado el diplomado en

GESTIÓN PÚBLICA

Realizado del 27 de julio al 28 de septiembre de 2020, con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 21 de diciembre de 2020



Ms. Econ. Carlos Alfredo Castro Gao
Decano

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA



Lic. Zoila Socorro Jamanca Amez
Director Académico
ESLAE

CONSTANCIA

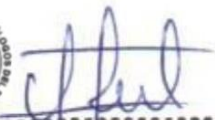
La que suscribe, Lic. Ysabel Yovana Zavaleta Cabanillas, con COARPE N°40919, directora del "Proyecto de Evaluación Arqueológica con Fines de Potencialidad para la Construcción del Nuevo Puente Salas, Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque (CUI 501225)", certifica que:

el Lic. Lic. **Marco Antonio Valderrama Rivera**, identificado con DNI N° 42669281, ha desempeñado el cargo como **ARQUEÓLOGO RESIDENTE**, desde el 25 de enero del 2023 al 03 de marzo del 2023.

Demostrando su responsabilidad, honestidad y eficiencia en las labores encomendadas durante la ejecución del proyecto realizado para el Consorcio Ríos del Norte (Titular) y representado por el señor Raúl Hernando Martín Barrios Fernández Concha.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, 30 de marzo 2023



LIC. Arqto. Ysabel Y. Zavaleta Cabanillas
COARPE N° 040919



CERTIFICADO DE TRABAJO

El señor Moisés David Linares Grados, identificado con DNI 09578720, Titular Gerente de la empresa Arqueólogos Consultores Cazadores – Recolectores E.I.R.L., con RUC N° 20517481824.

CERTIFICA:

Que, el Sr. **VALDERRAMA RIVERA, MARCO ANTONIO**, identificado con D.N.I. 42669281 ha laborado en nuestra empresa como encargado de las excavaciones arqueológicas, supervisión de los trabajos de campo y apoyo en la elaboración de informe final en el Proyecto de Investigación Arqueológica **"Puesta en Valor del Segmento Norte del Paisaje Cultural Arqueológico Caminos Oquendo, Sector 1 - Callao - Lima"**, durante el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de agosto del 2020, demostrando durante su permanencia responsabilidad, eficiencia y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 15 de setiembre del 2020

ARQUEOCARE E.I.R.L.

.....
Lic. Moisés D. Linares Grados
TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima,

05 AGO 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 310-2019/DGPA/VMPCIC/MC

Visto, los Expedientes N° 2019-0019760 de fecha 12 de junio de 2019 y N° 2019-0030056 de fecha 10 de julio de 2019, presentados por el licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera (Director), con R.N.A. N° BV-1584, correspondientes a la solicitud de autorización para ejecutar el "Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochiri", el Informe N° D000035-2019-DCIA-FUA/MC de fecha 18 de julio de 2019, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas; y el Informe N° D000124-2019-DGPA-KDP/MC de fecha 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, y dispone que están protegidos por el Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través de su artículo 4° se establece entre las áreas programáticas de acción del Ministerio, las vinculadas al Patrimonio Cultural de la Nación, sobre las cuales ejerce competencia, funciones y atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, del Instituto Nacional de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de septiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciéndose en el artículo 58° que: "La Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro,

Ministerio de Cultura

Copia Certificada

06 AGO 2019

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble”;

Que, en el artículo 63° del citado Reglamento se indica que la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas tiene entre sus funciones: “(...) 63.1. Emitir informes técnicos, calificar y aprobar los proyectos de intervención en sus distintas modalidades y sus respectivos informes finales, así como autorizar la custodia de los bienes arqueológicos muebles producto de los referidos proyectos”. De otro lado, a través del numeral 99.2 del citado Reglamento se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC se resolvió en su artículo 1° lo siguiente: “Disponer que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos, a los órganos contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, deberán entenderse referidas a las Direcciones u Oficinas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, conforme al Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura (...)”. Asimismo, a través del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 288-2019-MC de fecha 19 de julio de 2019, se resolvió la designación del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, precisándose en su artículo 1° que el Ministerio de Cultura en el ejercicio de sus competencias de protección y conservación de los bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, es el único ente encargado de regular la condición de intangible de dichos bienes, y de autorizar toda intervención arqueológica a través de lo normado en el mencionado Reglamento;

Que, en el artículo 3° de dicho Reglamento se determina que las disposiciones contenidas en el citado Reglamento son de observancia obligatoria para todas las intervenciones arqueológicas, tanto públicas como privadas, ejecutadas en todo el territorio nacional, incluso aquellas que estuvieran a cargo de las unidades operativas del Ministerio de Cultura;

Que, en el artículo 10° del mismo Reglamento se define que: “El presente reglamento regula las intervenciones en los bienes inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación, así como a los bienes muebles que constituyen parte de éstos. Las intervenciones arqueológicas comprenden la investigación con fines científicos, el registro, el análisis, la evaluación, el rescate, la determinación de la potencialidad, el monitoreo de obras, la conservación preventiva y la puesta en valor, o cualquier combinación de estas modalidades u otras actividades que se empleen en bienes arqueológicos, muebles o inmuebles, con intervención física o no de los mismos (...)”;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, los Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA): “Son intervenciones arqueológicas puntuales y de corta duración de uno o más monumentos, o en una región. Su principal objetivo es la producción



06 AGO 2019



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

de conocimiento científico de las sociedades del pasado mediante el estudio de los vestigios materiales, su contexto cultural y ambiental, así como su protección, conservación, y la divulgación del conocimiento resultante. Las autorizaciones que se otorgan a un Proyecto de Investigación Arqueológica tienen una duración máxima de un (1) año (...);

Que, además, el sub numeral 11.2.2 del numeral 11.2 del artículo 11° de la norma en comento establece que los Proyectos de Investigación Arqueológica con Excavaciones: *"Son intervenciones arqueológicas que comprenden excavaciones de un bien inmueble con valor arqueológico que incluyan la remoción controlada y sistemática de suelos y sus elementos asociados, incluyendo a los proyectos de prospección que requieran excavaciones de prueba restringidas"*;

Que, con fecha 12 de junio de 2019, a través del Expediente N° 2019-0019760, el licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera (Director), con R.N.A. N° BV-1584, presenta el *"Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochiri"*, a fin de que sea calificado y autorizado, de corresponder;

Que, realizada la calificación correspondiente, a través del Oficio N° D000202-2019-DCIA/MC de fecha 04 de julio de 2019, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas comunica las observaciones realizadas al presente proyecto, las cuales son subsanadas por el licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera mediante escrito presentado con fecha 10 de julio de 2019 (Expediente N° 2019-0030056);

Que, de conformidad con el levantamiento de las observaciones, y realizada la calificación y el análisis técnico respectivo, a través del Informe N° D000035-2019-DCIA-FUA/MC de fecha 18 de julio de 2019, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas concluye que el *"Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochiri"*, a cargo del licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera (Director), con R.N.A. N° BV-1584, cumple con los requerimientos estipulados en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, por lo que se recomienda su autorización, así como consignar en la resolución correspondiente las recomendaciones surgidas durante el proceso de calificación;

Que, mediante Informe N° D000124-2019-DGPA-KDP/MC de fecha 31 de julio de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

Estando a lo visado por la Directora de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, y;

Ministerio de Cultura

Copia Certificada

06 AGO. 2019

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano
Gestión Documentaria

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

Cultura; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura; y la Resolución Ministerial N° 272-2015-MC que aprueba la Directiva N° 002-2015-MC denominada: "Lineamientos para la inspección ocular de bienes arqueológicos prehispánicos";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochirí", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el Sitio Arqueológico Sisigaya, ubicado en el distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como fines y objetivos del precitado proyecto de intervención arqueológica los siguientes:

"Fines:

(...) diagnosticar la naturaleza de ocupación funcional, las características arquitectónicas y la temporalidad del sitio de Sisigaya a través de excavaciones. La investigación planteada busca (...) entender qué tipo de asentamiento fue el sitio, cuáles fueron las características arquitectónicas principales de su ocupación prehispánica y cuál sería la datación cronológica de esta ocupación prehispánica dentro del área intangible.

Objetivos Generales:

Reconocer la naturaleza funcional y cronológica del sitio arqueológico de Sisigaya a partir del estudio de sus características arquitectónicas, organización espacial y análisis de sus contextos y materiales asociados.

Objetivos Específicos:

1. Definir la dimensión temporal de la ocupación arqueológica dentro del asentamiento arqueológico de Sisigaya.
2. Caracterizar el tipo de ocupación en el sitio de Sisigaya a partir de la disposición y organización de los componentes arquitectónicos, así como la secuencia estratigráfica.
3. Realizar el levantamiento planimétrico preliminar del asentamiento arqueológico de Sisigaya.
4. Caracterizar la arquitectura ocupacional del sitio de Sisigaya.
5. Identificar los estilos alfareros, locales y/o foráneos, presentes en la muestra a recuperar en el sitio de Sisigaya."

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera (Director), con R.N.A. N° BV-1584, la ejecución del proyecto de intervención arqueológica indicado en el artículo primero de la presente resolución; por el período de ocho (08) semanas, equivalente a cincuenta y seis (56) días, de acuerdo al cronograma presentado en el proyecto, contados a partir del día siguiente de recepcionado el presente acto resolutivo.

En ese sentido, de acuerdo al cronograma presentado en el proyecto, los trabajos de campo tendrán una duración de siete (07) semanas, equivalente a cuarenta y nueve (49) días.

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

06 AGO. 2019

4

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la ejecución de diez (10) unidades de excavación arqueológica de diferentes dimensiones a ser realizadas en el Sitio Arqueológico Sisigaya, de acuerdo al cuadro técnico que se presenta a continuación (dimensiones, coordenadas referenciales de ubicación, entre otros):

Cuadro Técnico de las Unidades de Excavación Arqueológica			
Unidad	Dimensiones (m)	Coordenadas UTM WGS84	
		Este	Norte
1	6x2	331211.0000	8681480.0000
2	2x2	331216.0000	8681497.0000
3	6x2	331210.0000	8681501.0000
4	1x1	331214.0000	8681514.0000
5	2x2	331207.0000	8681525.0000
6	2x2	331215.0000	8681531.0000
7	2x6	331213.0000	8681543.0000
8	1x1	331207.0000	8681559.0000
9	2x2	331210.0000	8681576.0000
10	2x2	331188.0000	8681603.0000

Asimismo, precisar que cualquier modificación en la ubicación de dichas unidades de excavación arqueológica deberá ser comunicada y sustentada durante las inspecciones oculares.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la autorización de las excavaciones arqueológicas señaladas en el artículo precedente, se ciñe únicamente a los fines y objetivos propuestos para el "Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochiri", lo cual no contempla una autorización con fines de establecer el descarte arqueológico en el sentido estricto de una evaluación, como tampoco autoriza la finalidad de generar o buscar proponer parámetros de potencialidad del Sitio Arqueológico Sisigaya.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que el licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ESTABLECER que el licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera, una vez concluida la presente intervención arqueológica, presentará en el plazo máximo de seis (06) meses, por duplicado y en versión digital (formato DOC, PDF y DWG: planos, etc., según corresponda), el informe final del precitado proyecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 44° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, debiendo indicar el número de comprobante de pago por derecho de tramitación de dicho informe.

Asimismo, precisar que para futuras autorizaciones a cargo del licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera, en caso de no cumplir con la presentación del informe final dentro del plazo antes señalado, resultará de aplicación el inciso a) del artículo 14° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR que la Dirección de Certificaciones, en el ejercicio de sus competencias, realizará la inspección ocular y control del proyecto autorizado, de modo que sea ejecutado conforme a lo dispuesto en la presente



06 AGO. 2019

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

resolución y posibilite un pronunciamiento explícito sobre la conformidad de los trabajos realizados, de acuerdo al proyecto presentado y durante las diferentes fases del mismo.

Asimismo, se deberá comunicar en forma inmediata, la constatación de cualquier circunstancia, durante la ejecución del proyecto, que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación, a efectos de proceder a suspender la ejecución del proyecto autorizado, conforme a ley.

ARTÍCULO NOVENO.- PRECISAR que se dispondrá la realización de las inspecciones oculares que sean necesarias para un adecuado seguimiento y control del proyecto autorizado mediante la presente resolución, e indefectiblemente en su etapa intermedia y final, sin perjuicio de la facultad de la autoridad administrativa de realizar inspecciones inopinadas, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que una vez concluida la presente intervención arqueológica, el licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera deberá hacer la entrega de los materiales recuperados, debidamente inventariados y embalados, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, quien procederá a su revisión y expedirá el acta de entrega de materiales correspondiente y hará llegar copia de dicha acta a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PRECISAR que en caso se requiera realizar análisis especializados en el extranjero con fines científicos, y dada su imposibilidad de realizarlos en el Perú, se deberá iniciar el trámite de exportación de muestras respectivo ante el Ministerio de Cultura, el mismo que deberá ceñirse a la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRECISAR que la autorización del presente proyecto no otorga derechos reales sobre el terreno donde se ejecuta la intervención arqueológica, así como tampoco constituye medio de prueba para ningún trámite que pretenda la formalización de la propiedad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera, a la Dirección de Certificaciones y a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, con las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

06 AGO 2019

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGPA

Luis Felipe Mejía Huamán
Director General

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 30 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000291-2021-DCIA/MC

Vistos, los Expedientes N° 2020-0034199 de fecha 25 de junio de 2020 y N° 0054533-2020 (formulario web) de fecha 09 de septiembre de 2020, y el correo electrónico de fecha 21 de julio de 2021, presentados por el licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera (Director), con R.N.A. N° BV-1584, correspondientes a la solicitud de aprobación del informe final del *"Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochiri"*, autorizado con Resolución Directoral N° 310-2019/DGPA/VMPIC/MC de fecha 05 de agosto de 2019; los Informes N° 000114-2021-DCIA-LHF/MC de fecha 28 de septiembre de 2021, y N° 000361-2021-DCIA-LRS/MC de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, y dispone que están protegidos por el Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través de su artículo 4° se establece entre las áreas programáticas de acción del Ministerio, las vinculadas al Patrimonio Cultural de la Nación, sobre las cuales ejerce competencia, funciones y atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, del Instituto Nacional de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de septiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciéndose en el artículo 58° que *"La Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble"*;





Que, en el artículo 63° del citado Reglamento se indica que la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas tiene entre sus funciones "(...) 63.1. *Emitir informes técnicos, calificar y aprobar los proyectos de intervención en sus distintas modalidades y sus respectivos informes finales, así como autorizar la custodia de los bienes arqueológicos muebles producto de los referidos proyectos*". De otro lado, a través del numeral 99.2 del mencionado Reglamento se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, en su artículo 1°, resolvió "*Disponer que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos, a los órganos contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, deberán entenderse referidas a las Direcciones u Oficinas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, conforme al Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura (...)*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, precisándose en su artículo 1° que el Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus competencias de protección y conservación de los bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, es el único ente encargado de regular la condición de intangible de dichos bienes, y de autorizar toda intervención arqueológica a través de lo normado en dicho Reglamento;

Que, en el artículo 3° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas se determina que sus disposiciones son de observancia obligatoria para todas las intervenciones arqueológicas, tanto públicas como privadas, ejecutadas en todo el territorio nacional, incluso aquellas que estuvieran a cargo de las unidades operativas del Ministerio de Cultura;

Que, en el artículo 10° de dicho dispositivo legal se indica que éste "*regula las intervenciones en los bienes inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación, así como a los bienes muebles que constituyen parte de éstos. Las intervenciones arqueológicas comprenden la investigación con fines científicos, el registro, el análisis, la evaluación, el rescate, la determinación de la potencialidad, el monitoreo de obras, la conservación preventiva y la puesta en valor, o cualquier combinación de estas modalidades u otras actividades que se empleen en bienes arqueológicos, muebles o inmuebles, con intervención física o no de los mismos (...)*";

Que, con Resolución Ministerial N° 272-2015-MC se aprobó la Directiva N° 002-2015-MC, denominada "Lineamientos para la inspección ocular de bienes arqueológicos prehispánicos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, estableciendo este último que es por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del día 03 de septiembre de 2021;



Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y se establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; siendo prorrogado a través de los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM, estableciendo este último que es por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del día 01 de octubre de 2021;

Que, por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la "Reanudación de Actividades", conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria; la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación. Asimismo, se establece que la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades" inicia en el mes de mayo de 2020;

Que, con los Decretos Supremos N° 101-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 157-2020-PCM, se aprueba la Fase 2, Fase 3 y Fase 4, respectivamente, de la "Reanudación de Actividades", conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria;

Que, conforme al numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la "Reanudación de Actividades", las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 3 de la referida Primera Disposición Complementaria Final, los sectores competentes pueden aprobar mediante Resolución Ministerial y publicar en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, conforme a lo que disponga la norma que apruebe la respectiva fase de la "Reanudación de Actividades";

Que, con Resolución Ministerial N° 125-2020-MC se aprobaron los "Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000224-2020-DM/MC se aprobó el "Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las intervenciones arqueológicas";

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000171-2020-VMPCIC/MC se aprobó la Guía denominada "Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica al Ministerio de Cultura";



Que, con Resolución Directoral N° 000235-2020-DGPA/MC se aprobaron los formularios de solicitud de autorización para ejecución de Proyectos y/o Programas de Investigación Arqueológica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000009-2021-DGPA/MC de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble resolvió delegar en la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, durante el Ejercicio Fiscal 2021, las siguientes competencias: a) de resolver solicitudes de autorización de proyectos de investigación arqueológica y proyectos de evaluación arqueológica, así como de aprobación de informes finales de dichas modalidades de intervención arqueológica, con excepción de aquellas que versen sobre proyectos ejecutados en la región Cusco; b) resolver solicitudes de autorización de programas de investigación arqueológica, proyectos de rescate arqueológico, y custodia de colecciones recuperadas en el marco de intervenciones arqueológicas; c) resolver solicitudes de aprobación de informes anuales e informes finales de programas de investigación arqueológica, así como solicitudes de aprobación de informes finales de proyectos de rescate arqueológico; y, d) resolver solicitudes de renovación de autorización, ampliación, cambio de director, entre otras que se vinculen a las materias que son objeto de delegación de competencia, descritas en los apartados a) b) y c);

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000023-2021-VMPCIC/MC de fecha 26 de enero de 2021, se aprobó la Guía N° 01-2021-VMPCIC/MC, denominada "Guía de acciones a seguir para la suspensión de intervenciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura en caso de estados de excepción";

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 05 de agosto de 2019, se resolvió autorizar la ejecución del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochirí*", a cargo del licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera (Director), con R.N.A. N° BV-1584, en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el Sitio Arqueológico Sisigaya, ubicado en el distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, por el período de ocho (08) semanas, teniendo los trabajos de campo una duración de siete (07) semanas;

Que, con Resolución Directoral N° 449-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 11 de noviembre de 2019, se dispuso aprobar, por única vez, la renovación de la autorización del precitado proyecto, por el período adicional de ocho (08) semanas, a fin de continuar y culminar con los trabajos de campo y gabinete previstos en el mismo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000054-2021-DCIA/MC de fecha 23 de febrero de 2021, se resolvió modificar el artículo décimo de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 310-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 05 de agosto de 2019, a fin de que los bienes culturales muebles (materiales) recuperados en el marco del precitado proyecto sean entregados, debidamente inventariados y embalados, al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación;

Que, según lo prescrito en el artículo 44° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el Director del proyecto de investigación arqueológica, sin perjuicio de su propiedad intelectual, presentará el informe final con texto y título en idioma español, en dos (02) ejemplares debidamente foliados, encuadernados o anillados, adjuntando a cada ejemplar un disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, fotos, figuras, mapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura;



Que, la Dirección de Certificaciones, a través de las Actas Informatizadas de Inspección N° 699-2019-DCE-DGPA/VMPCIC/MC de fecha 01 de octubre de 2019 (primera inspección ocular) y N° 912-2019-DCE-DGPA/VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre de 2019 (segunda inspección ocular), informa sobre las inspecciones oculares llevadas a cabo en el marco del precitado proyecto; otorgando conformidad a los trabajos realizados;

Que, a través del Expediente N° 2020-0034199 de fecha 25 de junio de 2020, el licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera, con R.N.A. N° BV-1584, ejerciendo el cargo de Director del *"Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochiri"*, presenta el informe final del proyecto en mención, a fin de que sea calificado y aprobado, de corresponder;

Que, efectuada la calificación correspondiente; a través de la Carta N° 000271-2020-DCIA/MC de fecha 27 de agosto de 2020, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas comunica al administrado las observaciones advertidas al informe final; dando lugar a la presentación del Expediente N° 0054533-2020 (formulario web) de fecha 09 de septiembre de 2020, con fines de subsanación;

Que, posteriormente; mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2021, el administrado comunica que hizo la entrega los bienes culturales muebles recuperados en el marco del presente proyecto al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 000054-2021-DCIA/MC de fecha 23 de febrero de 2021, para lo cual adjunta copia del Acta de Recepción N° 032-2021-MACO-MN-DGM/MC de fecha 16 de julio de 2021;

Que, de conformidad con la subsanación de las observaciones, y realizada la calificación integral y el análisis técnico respectivo; a través del Informe N° 000114-2021-DCIA-LHF/MC de fecha 28 de septiembre de 2021, la arqueóloga calificadora de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas concluye que el informe final del *"Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochiri"*, a cargo del licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera (Director), con R.N.A. N° BV-1584, cumple con los requerimientos estipulados en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000361-2021-DCIA-LRS/MC de fecha 30 de septiembre de 2021, la abogada de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas emite opinión concordante con la vertida por la arqueóloga calificadora, así como precisiones para el cumplimiento de los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC que aprueba el Texto Único de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura; la Resolución Ministerial N° 272-2015-MC que aprueba la Directiva N° 002-2015-MC, denominada "Lineamientos para la inspección ocular de bienes arqueológicos prehispánicos"; la Resolución Ministerial N° 125-2020-MC que aprueba los "Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura"; la Resolución Ministerial N° 000224-2020-DM/MC que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las intervenciones arqueológicas"; la Resolución Viceministerial N° 000171-2020-VMPCIC/MC que aprueba la Guía denominada "Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica al Ministerio de Cultura"; la Resolución Directoral N° 000235-2020-DGPA/MC que aprueba los formularios de solicitud de autorización para ejecución de Proyectos y/o Programas de Investigación Arqueológica; la Resolución Directoral N° 000009-2021-DGPA/MC que resuelve delegar en la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, durante el Ejercicio Fiscal 2021, competencias para resolver diversos procedimientos administrativos vinculados a intervenciones arqueológicas; y la Resolución Viceministerial N° 000023-2021-VMPCIC/MC que aprueba la Guía N° 01-2021-VMPCIC/MC, denominada "Guía de acciones a seguir para la suspensión de intervenciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura en caso de estados de excepción";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe final del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Sisigaya con Fines de Diagnóstico, Santa Cruz de Cocachacra, Huarochirí*", a cargo del licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera (Director), con R.N.A. N° BV-1584, autorizado con Resolución Directoral N° 310-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 05 de agosto de 2019, realizado en el Sitio Arqueológico Sisigaya, ubicado en el distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al licenciado Marco Antonio Valderrama Rivera, a la Dirección General de Museos, y a la Dirección de Certificaciones, con las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON FINES DE CONSERVACIÓN EN EL PAISAJE CULTURAL ARQUEOLÓGICO CAMINOS OQUENDO, SECTOR 1, CALLAO-LIMA, SEGUNDA ETAPA"

CONSTANCIA

El "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON FINES DE CONSERVACIÓN EN EL PAISAJE CULTURAL ARQUEOLÓGICO CAMINOS OQUENDO, SECTOR 1, CALLAO-LIMA, SEGUNDA ETAPA", que se desarrolló en el Distrito del Callao, Lima, deja constancia que el arqueólogo **VALDERRAMA RIVERA, MARCO ANTONIO**, laboró como encargado de campo y excavación desde abril a julio del presente año 2019. Durante este periodo el arqueólogo se desempeñó con eficiencia, responsabilidad y profesionalismo en las tareas encomendadas.

Se expide la presente, a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.


Rina Clares Martínez
ARQUEOLOGA
R.N.A. N° CC - 1377

Lima 20 de noviembre del 2019

CERTIFICADO

Por medio del presente se certifica que el **Sr. Marco Antonio Valderrama Rivera**, con DNI N° 42669281, ha realizado labores de campo con el cargo de **Arqueólogo Residente** para el Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de Diagnóstico de la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón – Distrito de Ancón, durante el periodo 05 de Junio al 23 de Julio del 2018, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación a las labores encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea convenientes.

Lima, 06 de setiembre del 2018



Lic. Augusto Martín Neyra Carrillo
Director del PIA con fines de Diagnóstico de la
Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón –
Distrito de Ancón - 2018



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICO
HUACA BELLAVISTA

CONSTANCIA

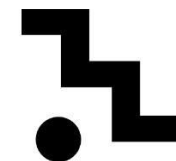
El Proyecto de Investigación Arqueológico Huaca Bellavista, que se desarrolla en el distrito de Santa Anita, Lima, deja constancia que el arqueólogo **VALDERRAMA RIVERA, MARCO ANTONIO**, laboró como Jefe de Campo y Excavación desde octubre del 2015 hasta Mayo del 2018. Durante este periodo el arqueólogo se desempeñó con responsabilidad y profesionalismo en las tareas encomendadas.

Se expide la presente, a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.


.....
Roxana Gómez Torres
Arqueóloga
RNA N° DG-0536

Lima, 31 de Mayo del 2018

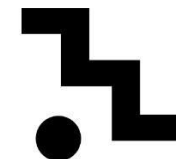
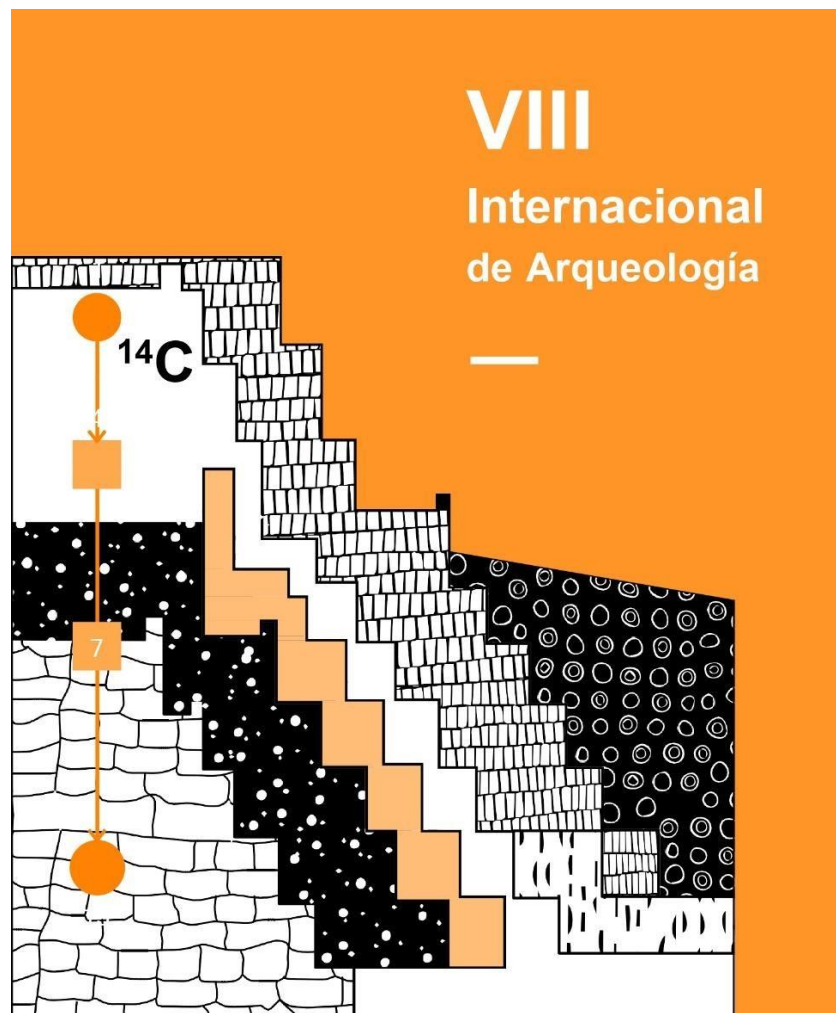
**SEMINARIOS, TALLERES EN PATRIMONIO Y
CONSERVACIÓN**



La **FUNDACIÓN WIESE** certifica que
Marco Antonio Valderrama Rivera
asistió a la segunda fecha de Coloquio:
“Cronologías de la Costa Norte del Perú.
Recientes estudios y panoramas”, realizada el 11
de agosto del 2022, vía conferenciavirtual.


Ingrid Claudet Lascosque
Gerente General
Fundación Wiese





La **FUNDACIÓN WIESE** certifica que

Marco Antonio Valderrama Rivera

asistió a la primera fecha de Coloquio: "La
arqueología financiada mediante el mecanismo
de obras por impuestos. El caso de El Brujo",
realizada el 10 de agosto del 2022, vía conferencia
virtual.

Ingrid Claudet Lascosque
Gerente General
Fundación Wiese





El Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima
y el PAIBHFP otorgan el presente:



PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN
BIOMORFOLÓGICO E HISTORIOGRÁFICO
FRANCISCO PIZARRO

CERTIFICADO

a

MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA

Por su destacada participación en el Curso - Taller *"Fotogrametría Aplicada al Registro del Patrimonio Cultural, Replicas 3D con Cámaras Digitales"* dictado por el Lic. Esteve Riberá Torró en la Casa de Ejercicios Espirituales Santa Rosa los días 05, 06 y 07 de abril del presente año, contando con 17 horas lectivas.

Lima, 07 de abril de 2018

Fernando López Sánchez
Director del Museo de Arte Religioso
de la Catedral de Lima



483 Aniversario de la Fundación Hispana de Lima

El Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima
y el PAIBHFP otorgan el presente:



PAIBHFP
PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN
BIOARQUEOLÓGICO E HISTORIOGRÁFICO
FRANCISCO PIZARRO

CERTIFICADO

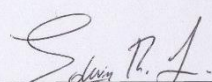
a

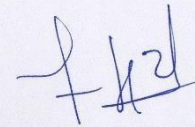
MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA

Por su destacada participación en el Seminario "*Patrimonio Arquitectónico y Centros Históricos*" dictado por la Arq. Tatiana Castro Jiménez y el Lic. Hist. Fernando López Sánchez en la Casa de Ejercicios Espirituales Santa Rosa los días 10, 12 y 13 de enero del presente año, contando con 10 horas lectivas.

Lima, 13 de Enero de 2018

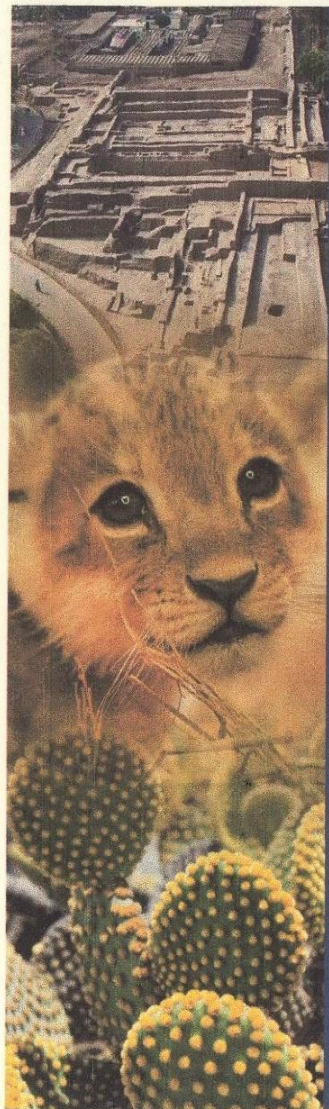



Edwin Raúl Greenwich Centeno
Director del PAIBHFP



Fernando López Sánchez
Director del Museo de Arte Religioso
de la Catedral de Lima





 **Municipalidad de Lima**



CERTIFICADO

Otorgado a:

MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA

Por su participación como asistente en el curso-taller **“Patrimonio Cultural como recurso pedagógico en las aulas”** organizado por la División de Educación y Extensión Cultural del Parque de las Leyendas, el 29 de Abril.

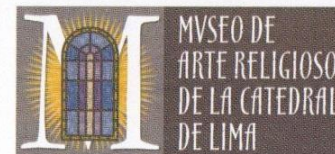
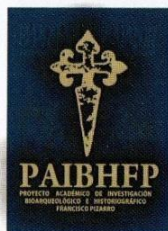
San Miguel, Abril 2017




Rosmary Salazar Alza
Jefe de la División de Educación y Extensión Cultural
Patronato del Parque de las Leyendas - PATPAL

DEEC.: 0051-2017





OTORGAN EL PRESENTE
CERTIFICADO

A

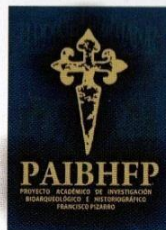
MARCO VALDERRAMA RIVERA

Por su participación en el Seminario “Diagnóstico y Estudios Preliminares para la Elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Cultural Edificado”, realizado los días 28, 29 y 30 de setiembre del 2016 en la Casa De Ejercicios Espirituales Santa Rosa.

Lima, 30 de setiembre de 2016.



Mg. Fernando López Sánchez
Museo de Arte Religioso de la
Catedral de Lima



OTORGAN EL PRESENTE
CERTIFICADO

A

MARCO ANTONIO VALDERRAMA RIVERA

Por su participación en el Seminario de Conservación y Valoración del Patrimonio Cultural, realizado los días 17, 18 y 19 de agosto del 2016 en la Casa De Ejercicios Espirituales Santa Rosa.

Lima, 19 de setiembre de 2016.

Mg. Fernando López Sánchez
Museo de Arte Religioso de la
Catedral de Lima



CERTIFICADO

Se otorga el siguiente certificado a:

VALDERRAMA RIVERA, MARCO ANTONIO

Por haber participado y culminado el **SEGUNDO TALLER DE SOFTWARE APLICADOS A LA ARQUEOLOGIA**, realizado del 16 al 18 de Abril del 2015, con (16) horas académicas.

Se certifica que el alumno desarrolló de manera exitosa, satisfactoria y con dedicación los siguientes programas:

- | | |
|----------------|--------------|
| • AUTOCAD 2015 | Nivel Básico |
| • SKECHT UP 8 | Nivel Básico |

Se extiende este certificado para los fines que convenga.

Lima, 24 de Abril del 2015.

LUIS ALBERTO LOZA OLIVA
Director General.

Móvil: 985164156

Correo: arqueocad.cia@gmail.com

FB: Arqueo Cad



Contenido

11 de octubre

- Terminología básica.
- Teoría, legislación, principios, normas, cartas internacionales sobre conservación del Patrimonio Cultural.
- Criterios de intervención sobre conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio arqueológico en tierra.
- Registro y documentación.
- El diagnóstico.
- Método para evaluar patología de tierra.
- Técnicas de conservación - restauración de sitios de arquitectura en tierra

18 de octubre

- Intervenciones de conservación y restauración en la excavación arqueológica.
- Proceso y diagnóstico en la Huaca Pucllana.
- Principales técnicas, herramientas y materiales utilizados en el proceso de recuperación conservadora
- El adobe y la tapia

25 de octubre

- Pruebas de mortero
- El uso apropiado de la cal
- Conservación de superficies arquitectónicas
- Estudio de los materiales
- Propiedades esenciales.
- Formas de mejoramiento

01 de noviembre

- Desarrollo de estrategias de conservación en Tierra
- Conservación de pinturas murales y relieves policromos en soportes de tierra
- Pruebas de campo.

08 de noviembre

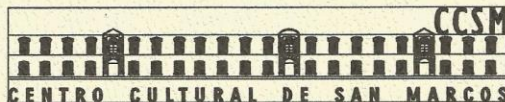
- Cobertura de muros
- Causas generales de deterioro que determinan el estado de conservación del patrimonio.
- Técnicas de conservación de estructuras.
- El control continuado.
- Características generales y requerimientos particulares.

15 de noviembre

- Identificación de las pruebas de campo.
- Prueba básica de laboratorio
- Restauración de pinturas murales y relieves policromos

22 de noviembre

- Planes y proyectos de conservación
- Manejo y monitoreo en conservación
- El informe de conservación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

Museo de Arqueología y Antropología

CONSTANCIA

**MARCO ANTONIO
VALDERRAMA RIVERA**

por haber participado como ASISTENTE al I Curso Teórico – Práctico de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles Pre-Hispánicos de Arquitectura en Barro, realizado los días Sábado 11, 18 y 25 de octubre y 01, 08, 15 y 22 de noviembre de 2014 en el Centro Cultural de San Marcos y en el Sitio Arqueológico Huaca Pucllana.

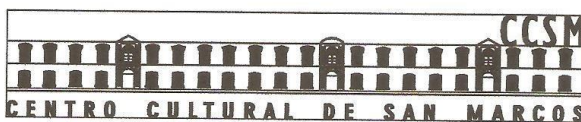
Centro Cultural de San Marcos, noviembre de 2014

Lic. Pieter van Balen Luna

Museo de Arqueología y Antropología
Director

Lic. Donal Gutiérrez Espinola

Profesor del Curso



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

CENTRO CULTURAL

Museo de Arqueología y Antropología

CONSTANCIA

El Director del Museo de Arqueología y Antropología del Centro Cultural de San Marcos, hace constar que

MARCO VALDERRAMA RIVERA

asistió a la Conferencia del ciclo "Miércoles arqueológicos y antropológicos", titulada **Educación Patrimonial: Cuéntame Huaca**, a cargo de las arqueólogas Consuelo González y Carmen Pachas, realizada el 27 de noviembre de 2013 en el Centro Cultural de San Marcos.



Arq. Pieter Dennis van Dalen Luna
Director MAA-UNMSM.

TERCER TALLER DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y
PUESTA EN VALOR DE MONUMENTOS ARQUITECTÓNICOS



Conservación de la Arquitectura de Piedra y Barro: Aspectos Teóricos y Metodológicos

La Jefa del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe/ZAC certifica que:

Marco Antonio Valderrama Rivera

Ha participado en el Tercer Taller de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de Monumentos Arquitectónicos:
"Conservación de la Arquitectura de Piedra y Barro: Aspectos Teóricos y Metodológicos".

Taller realizado del 28 al 30 de enero de 2011 en la ciudad de Lima y la Ciudad Sagrada de Caral.

Ruth Shady Solís
Dra. Ruth Shady Solís

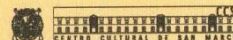


Organiza:

Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe. Zona Arqueológica Caral,
Unidad Ejecutora 003, Ministerio de Cultura

Auspicio:

"Fondo del Embajador de los EEUU
para la Preservación Cultural"



Apoyo:



II Taller:

Teoría y Práctica de la Conservación en Construcciones de Piedra y Tierra

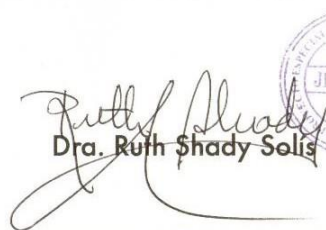
La Jefa del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe certifica que:

Marco Antonio Valderrama Rivera

Ha participado en el Segundo Taller de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de Monumentos Arquitectónicos:

"Teoría y Práctica de la Conservación en Construcciones de Piedra y Tierra",
dictado por la Arq. Mirna Soto Medina, el Ing. Julio Vargas Neumann y el Ing. Carlos Iwaki.

Taller realizado del 26 al 28 de Marzo de 2010 en la Ciudad Sagrada de Caral, Lima, Perú.


Dra. Ruth Shady Solís



Primer Taller de Investigación, Conservación y Puesta en Valor 2010:

Conservación del Patrimonio Edificado en Tierra o Piedra Asentada con Tierra; Aspectos Estructurales en Áreas Sísmicas

La Jefa del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe certifica que:

Marco Antonio Valderrama Rivera

Ha participado en el primer Taller de Investigación, Conservación y Puesta en Valor 2010:
"Conservación del Patrimonio Edificado en Tierra o Piedra Asentada con Tierra; Aspectos Estructurales en Áreas Sísmicas",
dictado por el Ing. Julio Vargas Neumann, asesor estructural, de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Taller realizado del 25 al 26 en la Ciudad Sagrada de Caral
y conferencia el 27 de enero de 2010 en el Centro Cultural San Marcos, Lima, Perú.



Ruth Shady Solís
Dra. Ruth Shady Solís



Fondo del Embajador
USA para la Preservación Cultural

PONENCIAS

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

Estimado Sr. Marco Valderrama Rivera,

Por la presente queremos agradecer su participación en la conferencia realizada el pasado lunes 19 de setiembre exponiendo el tema **“Los rituales en la sociedad prehispánica”** en nuestra sede Innova Schools – Los Olivos 2 Santa Ana.

Conferencia que fue brindada a nuestros estudiantes de séptimo grado quienes están participando en un proyecto de Humanidades.

Estamos seguros de que este espacio, donde pudo compartir sus conocimientos de Arqueólogo, suma a las metas que deseamos lograr como Institución con nuestros estudiantes.



Ms. Rosita Monzón Montes
Directora



PERÚ

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

Marco Antonio Valderrama Rivera

por haber participado en el *Simposio temático: Nuevas perspectivas sobre el Formativo* con la ponencia *Una mirada a los sitios del Formativo en la sierra de Lima (Huarochiri): avances de investigación en el marco del PIA Sisigaya 2019* en el **VIII Congreso Nacional de Arqueología**,
realizado del 16 al 21 de agosto de 2021.

San Borja, agosto de 2021

María Belén Gómez de la Torre Barrera
Directora General
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble



PERÚ

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

Marco Antonio Valderrama Rivera

por haber participado en el Simposio temático *Conservación del patrimonio arqueológico inmueble* con la ponencia Una aproximación del registro inicial para el diagnóstico de conservación del sitio arqueológico Quebrada Golondrina, valle de Lurín en el

VII Congreso Nacional de Arqueología,
realizado del 19 al 24 de octubre de 2020.

San Borja, octubre de 2020

Luis Felipe Mejía Huamán
Director General
Dirección General de Patrimonio
Arqueológico Inmueble



PERÚ

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

Marco Antonio Valderrama Rivera

por haber participado en el Simposio temático *Aportes desde el análisis arquitectónico* con la ponencia Estudio de la tecnología constructiva del camino prehispánico de Oquendo - Callao: el caso del Sector I en el

VII Congreso Nacional de Arqueología,
realizado del 19 al 24 de octubre de 2020.

San Borja, octubre de 2020

Luis Felipe Mejía Huamán
Director General
Dirección General de Patrimonio
Arqueológico Inmueble



PERÚ

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

Marco Valderrama Rivera

por haber participado en el simposio regional *Arqueología de Costa Central* con la ponencia *El camino prehispánico en Oquendo: una aproximación desde su configuración en arquitectura y funcionalidad* en el

VI Congreso Nacional de Arqueología,

realizado del 13 al 16 de agosto de 2019, en la sede central del Ministerio de Cultura.

San Borja, octubre de 2019

Luis Felipe Mejía Huamán
Director General
Dirección General de Patrimonio
Arqueológico Inmueble



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Se otorga la presente constancia a

Marco Valderrama Rivera

Por su participación en el **SIMPOSIO INVESTIGACIONES EN LA COSTA CENTRAL DE LOS ANDES CENTRALES**, con la Ponencia: **"Renovación arquitectónica de los Sectores A y B de Las Shicras, valle medio de Chancay"** en el **II Congreso Nacional de Arqueología**, llevado a cabo los días 04, 05, 06 y 07 de agosto del 2015.



Luis Felipe Mejía Huamán
Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble



II Congreso
Nacional de
Arqueología



Municipalidad Distrital de Végueta

Plan de Recuperación y Puesta en Valor de la Franja Costera
2012 - 2021

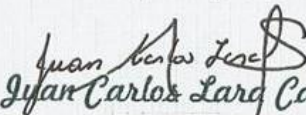
Certificado

Otorgado a: *Marco Valderrama Rivera*

Por su participación como **PANELISTA**, en el FORO - TALLER "CONSERVACIÓN DE HUMEDALES y DESARROLLO LOCAL", desarrollado el Jueves 2 de Febrero del 2012. Organizado por La Municipalidad de Végueta, realizado en el Auditorio de la Municipalidad .

Huacho 02 de Febrero de 2012


Jose Luis Li Monato
Alcalde
Distrito de Vegueta


Juan Carlos Largo Carreño
Gerente Municipal
Distrito de Vegueta





Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión

XVII CONGRESO PERUANO DEL HOMBRE Y LA CULTURA ANDINA Y AMAZÓNICA



Alfredo Torero Fernández de Córdova

Del 22 al 27 de agosto 2011

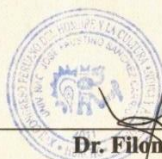
Certificado

Otorgado a:

Marco Antonio Valderrama Rivera

En calidad de **PONENTE** en el *XVII Congreso Peruano del Hombre y la Cultura Andina y Amazónica*, llevado a cabo en la UNJFSC los días 22 al 27 de agosto de 2011

Huacho, agosto 27 de 2011



[Signature]
Dr. Filomeno Zubieta Núñez
Presidente

Comisión Organizadora XVII CPHYCAYA

SERIE Nº P172-2011-XVII_CPHYCAYA_UNJFSC



[Signature]
Dr. Hermes Rubiños Yzaguirre
Presidente

Comisión Reorganizadora UNJFSC



UNIVERSIDAD NACIONAL

"JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"

FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Sr. MARCO VALDERRAMA RIVERA

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en el Ier SEMINARIO REGIONAL DE CIENCIAS SOCIALES: APORTES DE LA ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA A LA EDUCACIÓN, realizado el 14 y 15 de Julio en el Auditorio de la Casa de la Cultura - Huacho, con una duración de 18 horas académicas.

Huacho, 22 de Agosto 2011



D^o Benigno Salas Reynoso
Decano de la Facultad de Educación



Mg. Nidia Elena Romero Herbozo
Jefe De Proyección Social UNFSC



Mg. Elidio Carrera Huaranga
Director Proyección Social
Facultad de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MARCO VALDERRAMA RIVERA

Por su participación como expositor, en la Conferencia por el día Mundial del Turismo:
"El Proyecto Caral y su importancia en la Actividad Turística", desarrollado en la sede de la
Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y
Valle.

Lima, 27 setiembre del 2011



Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
DECANO



Lic. Tur. B. Gladys Miranda Guevara
JEFA DEL DPTO. ACAD. DE TURISMO
Y HOTELERÍA